



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

20886**CONSEJO EJECUTIVO. Segunda convocatoria de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para las cooperativas agrarias de suministro de primer grado**

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 4 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar una segunda convocatoria de ayudas, para el año 2013, para dar apoyo a las cooperativas agrarias de suministro de primer grado de Menorca, que se regirá por las bases que aprobó el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión ordinaria de día 2 de Septiembre de 2013 y que se publicó en el BOIB nº. 129 de 19 de Septiembre de 2013, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo:

Partida	Cuantía máxima
6.4120.4890061 Ayudas para las cooperativas agrarias de suministro	27.008'59 €

El importe máximo al que se destina la convocatoria únicamente podrá ampliarse, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta convocatoria aparezca publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) El instructor de este expediente es el señor José Maria Mir Orfila, técnico del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza del Consejo Insular de Menorca.

Maó, 11 de noviembre de 2013

El Secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

